Los Reyes en Ayuntamiento en el mes de Julio de mil seis cientos y dos años antes. Mandaron los Señores Fran.co Luis de Berrio Lizo y Fr.co Dasto. Bto. de la Cantera haviendo sido por Alcalde del Pres.to el Sr. Capitan

Nº 23.

Mpo. de Reyes

6 Dp. xii mas

Cara

Nº 101

1732

1692

Dn. Gaspar de Peralta Urtabeitia D.r Fr.co Herm.z Decimos que tenemos noticia que el Patronato de Matheo Pastor tiene plata que dar a censo y porque nos menester sesmil pesos para comprar la Chacara que llaman el Huerto Cuta en el Valle de Lurigancha pedimos se nos de en sobre otras cosas que tenemos en esta Ciud.d entre puertas a la calle en aquella parte del Cimbrio de la merced a la puerta falsa de la Compañia Dasimismo una chacara de tierras de pan sembrar en el Valle de Late con sus linderos demas que se necesita consta de los titulos de que hacemos demostracion para que estos se reconozcan se nos Bueluan ——

Pedimos y suplicamos mande que precedien las diligencias necessarias de costumbre de sesmilpesos en las dhas sesmilpesos que estamos puestos a otorgar escritura de imposicion sobre las otras fincas en favor del dho patronato que sera justicia que pedimos &c

Fr.co de Peralta  D. Gaspar de Peralta

Ante mi  Ante mi

Juguerazgo

SOOD
Cod: 22
Dd: 10
Fs: 13

Vista Por los años de Luis Mandaron que se tome
que fue el Teniente de Veinte Don Pedro de Figueroa Pauner
Abogado de la Real Audiencia de esta Ciudad y del Patronato de Mes
Lapiz de Velasco y Protector Gen. de los Naturales de este Reyno
así lo proveyeron = Don Felipe de Castanea Ortiz

Mes Veinte

Presentóse Don Fernando de Zaiar Morales vecino de esta
guesto y una cumplidor otorgo de Jorge Juarez en la casa de la Posada
de Matheo Gaiso para cumplir con el dicho hacer que llamando de una
letra con el dicho Jorge Juarez para que se pusiese en poner las cinco casas que
tienen en esta Ciudad en la calle que va de la casa de Simon de Velasquez
al de la porteria de la Ciudad de Mexico de la compañia de
Jesus y cumplir hacer y tener en pie de lo dicho por quanto se
contiene en el recaudo que en su interior de su dicho Lucas de
Viscaino si que se entregase al Simon de Velasquez casas grandes de la
calle del Tomar de la entrada Real de Juan Mexia en la Plaza
de Valdor por precio de Veinte y cinco mil pesos que se le pagaron
para acudir y pagar por el contenido de su escritura que esta por
el Tomase echo ante mi el Escribano Publico que fue de esta
Ciudad = Que se pagaron la cantidad de veinte y cinco mil
pesos en reales y oro en quenta de dicho precio
por los hermanos de Larrea en Sevilla Antonio de Larrea
y Juan de Larrea en quenta de dicho precio
tres y cinquenta y cuatro mil pesos = ante Antonio de Larrea que se
en Mexico para pagar quadros de Alvaro de Morales de los
cados por Lorenzo de Morales de Lorenzo de Larrea en Sevilla en cuenta
del dicho precio de veinte y cinco mil pesos y cinquenta y cinco
y por el otramento y quenta de Vista de escribo no se declaraba en
el dicho Don Fernando de Zaiar de veinte y cinco y cinquenta y cinco
Y no se pudo numerar para saber que Alvaro de Antonio de
Figueroa Escribano Publico que fue de esta Ciudad de lo por ser su
ros a Antonio de Morales que Don Bernardino de Morales
sus hermanos y a Don Lazaro de Morales su sobrino hijo de Don
Bernardino de Morales que en el parece haber sucedido en
vienes de la sucesion y como quientemente en hacer =
muerte de Don Bernardino de Morales el dicho Don

Particion Judicial por los herederos de Don Lorenzo de Peralta
y Herederos de los otros herederos de la Señora Doña Ana
Francisca de Peralta y Don Lazaro de Peralta y Lindaura entre el
Señor Velestrano adjudicada Requiere que la primera
adjudicacion se haga por la tercia parte que le pertenece como
de Sus herederos de la Dona Maria de Peralta y que
se le de con la division y particion de los bienes de
la dicha Dona Maria una hacanilla pequeña de Nuestra
Señora de Gracia y Dos cirios que entre ramos como
Coces de Alguerca Dan la Dos Mulos por el Canonigo
Veinteno y Atenza y que no pueden ser instrumentos
el otro lo que de hacanas tiene dado Don Lazaro por el otra
que tan otra reservado Cordelacharara de este quiere
en el pedimento =

Obre Pedro Contra el Bran procurador al mio en tres mil pesos
sientos pesos del Valor del Pretendiente pesos de que dicha Ana menor
mas otros tres mil pesos que pagaro a la Dona Maria de Peralta
a favor de Pedro de Garcibal Amiro = mas seiscientos
pesos que la que a la pagaro a favor de los Venerables Lugares de
Jerusalen = mas mil pesos que pagaro Don Lazaro de
Mendiz a favor de las Religiosas Menores de San Joseph fundadas
en la Iglesia Catedral de esta Ciudad = mas quatro mil
pesos que pagaro los Señores Don Lazaro de Peralta a favor de la
Capellania que fundaron el Licenciado Don Pedro Lazaro
y Diego Maria de Alcaiz Clerigos Presbiteros Albaceas del Lic.
Don Pedro Dovalle difunto = a que Contra del Bien
mio dado por Diego Fernandez Montano Señor Teniente
del Alguacil Mayor Nuestro de mil Reales y pertenecientes
tayder = que se dai por hacanas de dar de principal
de tenir y portandose mil pesos y con los tres mil pesos
que se pretenden Cepara dar y los tres mil pesos y regulan
do el precio de las hacanas por el de veinte y cinco mil
pesos Cesquer Nemetaron a la Dona Maria de Peralta
por el tiempo de mil reales y quarenta pesos
pesos Contra dicha Dona del que pudiere tener al por
tiempo que duraron los siete mil pesos y generos con
Cesquer Nuestro Libre Con el precio de la hacana grande

En el balle de Sate que posee el Sor. Don Fernando de
Peralta, por la parte de la Lacara de Sesma, bista
que es la que pretende conocer con dos vecinos mas, pero el
que esto a de quedar en pertenecido del sin
perjuicio que dara a segurada su posicion con el lesion
Salud. Sumay fecho 28 de 1682 años.

Ante

En la Ciudad de los Reyes cincuenta de Agosto de mil seiscientos
ochenta y dos años los Mtes. Ingenieros D. Juan Luis
de Abruna Rios y D. Antonio Barqa. de la Cantera hacienda
Auzaporta mañana. Juan de Osito Letrado presente de
por D. Fernando y D. Gaspar de Peralta y parger. dado por el Sr.
D. Pedro de Figueroa. Mandaron que el Dr. Don Approual Caballero
del orden de Santiago de las merced de Don Diego Marcos de
hordin de Predicadores Alcaldes mayores de obras de esta ciud.
Reconozcan y salen la casa contenida en dicho parecer
y declaren con juramento su valor y hecho se traiga
y asi lo proveyeron y rubricaron.

Los dos Sres.

Passo ante mi Don Felipe de Castañeda Arenas

Con Real Provision Caballero

En los Reyes en diez y ocho de Agosto de mill seis.cos ochenta y
dos años yo el Sr. de secretos de este oficio notifique el auto de arriba
al Dr. Don Diego Caballero en su persona de que doy fee

Don Felipe Castañeda Arenas

Seis reales

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE Y SESENTA Y OCHO

PARA LOS AÑOS DE 1670. Y 1671.

Por Nos Reyes en diez y ocho del dho mes y año se dio dho auto á Fr. Diego Marcos Velloso de la orden de Predicadores en su persona de que doy fee

Don Diego de Castañeda Ascenzio

Dezlaraz de los Padres Fray Diego Marcos

En los Reyes en diez y ocho de Agosto de mill y seis cientos y sesenta y ocho años antesi Agustin de Rio de Ferreiros de Tezado y parezieron el Padre Fr. Christoval Caballero y Fr. Diego Marcos Miembros del Tribunal de Fricio y Maestros Mayores de obras desta Ciudad y por dixeron que Fr. Ynacinto de Cuz en forma de derecho y como mejor de zi Necesario en razon de Notarizion de las casas que se han mandado tasar de D. Fernando Don Lazaro Perales = Dixeron que han visto y tasado las dhas casas que estan en esta Ciudad en la calle del lado de la Nizo subiendo para ella en frente de las casas de Mro. Muñoz alos mas abaxo y la principal dellas tiene tres puertas al a calle que es la cochera y puerta principal y otra mas abaxo y perdon de ser mas de un quarto de menos de veinte a la calle y abiendo reconozido las maderas de puertas y entradas y aberturas estan buenas todas de madera de roble como tambien las paredes dobles las mas dellas = Como tambien la pared de casa que es la mas arriba y inmediata y esta de la misma

obra nam de Albañileria como de las maderas lamas
juntas las tasan en veynte dos mill pesos = la primera del
entrege la obra en mesa quinamas la otra para
[illegible] segun el tiempo presente
declararon debaxo de el juram que tienen =

Marcos

Pedro Mayoto

Pedro Cavallero

Passo ante mi Don Phelipe de Castañeda Escriuano

Los 20 Ducados Elam.
En 1º de Agto de 1682
quedaron tasados al Alm.
del Parrenas de Marco
Pastor Estatuar =

Auto

En Los Reyes en diez y nueve de Agosto de mill quin.tos cincuenta y dos años Los M.tes, Sr. Lic.do Don Fran.co Luis de Bruna Rico y Liz.do Don Juan Bap.ta de la Cantera haciendo Audiencia por la mañana Abiendo visto la Satisfacion hecha por Los Padres F. Cristoval Cabellero y F. Diego de Ma[illegible] Ministros de este Sto. oficio y Maes Mayores de obras de la Fazenda de Marcarra y entrecientes a Don Fernando y Don Gaspar de Morales Mandaron dar traslado de la Satisfacion al Adm.or del Patronato de Matheo Pasto Nassilo para que con su Ynformacion =

Los 28
Don Fran.co Luis
Don Ju.n Bap.ta

Lasso antemi Don Prengide Altamera Atienza

Real Adm.or

En los Reyes en 1.o de Agosto de mil 7.cientos 7.ta y dos
Lic.do Mio de Ocampo Fiscal de Tes.o y Oficiales Reales que el auto de Tasacion antecedente
con.r Antonio de Plazaola Adm.or del Barcaneo de Matarco Calfor
en su persona de que doy fee = Dr. Andres de Castañeda Atienza

Por los Señores Oydores de la Real Audiencia de Lima y Señores Presidente y Oydores de esta Real Audiencia de los Reyes en Lima en veintitres de Agosto de mil y seis. Lo sentaydos en Autos los Sres. Dr. Don Fran.co Luis de Buena Vista y Hz.a Don Ant.o Bap.ta de la Cantera Hez.a Fred.co Ramon Segurol. y Sebo. Estaperiz =

Antonio de Plazaola administrador del Patronato de Matheo Pastor respondiendo al traslado que se le mando de la tasacion de las casas de Gaspar de Porter, y de Morales = Digo que para los seis mil pesos que piden los otros para comprar la chacara de Buenavista que llaman en el Valle de Pachacama segun la tasacion que hicieron en 18 de Agosto de este año los padres Fr. Domingo Cavallero y Fr. Diego Mapoto en cantidad de veinte dos mil pesos quedan quatro mil pesos de resguardo de las demas de otras chacras siendo para el efecto referido la otra plata parece tendra la seguridad necesaria respondiendo el parecer que se dio en 28 de Julio de este año ——

A V.a Pido y suplico mande lo que mas combiene que ello sera Justicia &c etter

Antonio de Plazaola

Por los otros Sres. Inq.s = Mas

Don Felipe de Castañeda tiene

Los 2 Fr. Aud.a de la man.a en 21 de Ag.to de 1682 que dijeron de Plazaola y Don Fran.co de Morales en la confirm.n del parecer dado por el Abogado del Patronato y los mesmos se hicieron y que se hicieren en la chacara que se vendio por estos bienes que era de Diego Carabajal constando por fee de Or.o de entrega ante escriv.no de abeinte y cinco de los corrientes de la compra de la chacara de Buenavista que se ha entregado con efecto al vendedor a Jorge Lanzo embargado en su derecho se declaro en tiempo los autos sin la dicha Aud.a el efecto que la pide =

Auto

En la Ciudad de los Reyes en veinte y vn dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y ochenta y dos años los M.M.ss. señores Ing.ss. Doctor Don Fran.co Luis de Bruna Rico Licenciado D. Juan Bautista de la Cantera estando en su Audiencia de la mañana ——— Haviendo visto la Peticion presentada por Don Fernando de Perales y D. Gaspar de Perales su hermano en que piden seis mil p.s de censo del Abrido de la Casa del Patronato de Matheo Salvador para comprar la chacara y tierras nombrada buena vista en el Valle de Pachacamac y que en ella queden a censo y en las demas fincas que refieren y asimismo el parecer que dio el Abogado y respuesta del Administrador de dho Patronato en vista de los breves = Mandaron que obliganase el dho Capn. D. Fernando de Perales y el dho D. Gaspar de Perales su hermano en la conformidad del parecer dado por el Abogado del dho Patronato y la mejor fuerza y que hicieren en la chacara que se les vendio para el Santo Tribunal en dho Valle que era de D. Diego de Carvajal del horden de Calatrava con el Castillo y constando por fee de entrega antes no de hacerse recivido los seis mil p.s que piden se les entregue el Administrador de dho Patronato para la compra de la dha chacara de buena vista que se ha de entregar conforme al vendedor los dhos seis mil pesos y quedando subrogado en su derecho para lo qual los dhos D. Fernando y D. Gaspar de Perales al mismo tiempo de la entrega otorgaran escriptura de Imposn. de censo a favor del dho Patronato de los dhos seis mil p.s y hipotecando la dha chacara que compran y las demas fincas que refieren especialmente asi lo aseguraron y subscriveron = especialmente = Vale =

Mello

Seis reales

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO, Y SETENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE 1682 y 1683

Lo Pedro Lentano Escriuano del Rey nuestro Señor Notario Publico de las Indias y Teniente del de Cauildo y publico de esta Muí no Muí Leal Ciudad de los Reies del Peru por nombramiento del Capitan Don Alonso de Lerguez es dueño Mayor Propietario de dho oficio en Virtud de facultad Real que para ello tiene, certifico Por fé y Verdadero testimonio que Por los Abecedarios de los Libros septimo sabo no Decimo corriente de este dho oficio donde se forma la Razon de las escrituras que Pertenecen a los Censos que se imponen sobre casas, Chacras, Huertas molinos y demas Posesiones de Ad

Distrito y Jurisdicion de esta dha ciu-
dad Consta y Parece por los
Abecedarios hauerse manifesta
do Danfola mente las cantidades
quentas y cuentas en este ultimo
desde quince de Septiembre del año
pasado de mil seiscientos y quarenta y
quatro hasta el Dia de la fha de
este Por Doña Maria de Peralez
y Don Gaspar de Peralez y Don
Bernardino de Peralez sobre
las Casas Principales demorada
que estan en esta dha ciudad en la
Calle que va del Convento de nuestra
Señora de las mercedes al Colegio
de San Martin que fenecio que fue
con el Contador Diego de Aguirre
Vbina difunto que Ay dan
Por Vna Parte con ca
sas que fueron de gabriel
ruiz de Castilla y por
La otra con Casas de
Doña Ana Manuela
Las dhas Partes

a la Cerza Dom de Atienza

Siguiente

otro D.o a 9 fs buelta

En la Ciudad de los Reyes en
Dos dias del Mes de Octubre de mill y
Sis y quarenta y nueve años se tomaron
Testo una Escritura por la qual
Parece que Dona Maria de Re
ra la Moradora en esta Ciud
Viuda de Don geronimo de
to mayor Peru gen hombre gor
de su Heredera y subrogo en bendo
a Pedro de garibay Sonso hijo de
Pedro de garibay el tiempo di funto
Asiento que ha de hacer
3000 p. Dejenio y ha bus en adelan
ans a redimir y quitar a razon
de Quinz mil Ma Ca
on. Lo que a la Ma. mayor
ma Si cabe su magestad por
su Suro precio y Oa Mar que

Con la cual pero de la Audiencia
ta de Principal que se dio en xue
ales de mano de Ygnacio de la
Vara como albacea y tenedor de bie
nes del dho Pedro de garibay el
Diego di funto en conformidad de
autos y sentencia pronunciada
por los señores presidente y oi
dores de esta Real audiencia
y presentada en la escriptura
y por ella y su proceso se obe supen
sena y bienes y expecialmente
se nalatamente se bendan las casas pri
sipales de morada que tienen
el tanido en la calle que va de
el convento de nuestra señora
de la merced al collegio de
san Pablo de la compania de jesu
y en la que fueron del conta
dor Diego ~~la Intina~~ de aguirre
bina difunto que lindan por

Una parte con casas que fueron de
Francisco Ruiz de Castillo y por la otra
con casa de Don Ana Maria
Ponce mismo sobre dos chacras que
están en el Valle de Ica nombradas
de Cayave que tienen cuarenta y
no lente fanegas de sembrado unas
mas menos que fueron de Saldaña
Chacras al Cantar de Juan de Palen
Huapata hasta de Juan de Pan
gagua y Huanuaqui y Cordoba por la una
parte con el camino que va al
Pueblo de Ica y por la otra parte
con Nare y Juan de Cuba al Valle
de Surco y por la parte de abajo con la
Señora y por la otra parte con Ana
de Zuñiga de Don Joseph de
Castillo y otro mayor de cerro y
por los dos lados y por la parte de
Arriba hasta la cerca de el Rosario

Dessuno dho q. por Nuestra Parte lin
dan con Tierras de Alonso de Patayo
por lin de los vosotros que se dha
dos chacras y tierras de Sara estan po
Puestos y cargados los Quintos a Nes de los
señores que consta por Testimonio dado
por mi el presente escriuano que
fo en Nadhas escripturas segun que
lo dho mas largamente parece por
el dha su fha en Nazca q. a diez y seis di
as del mes de Junio del corte dho pre
sente año de mil y setecientos y
quarenta y nueve ante Pedro de Sandiano
escriuano Publico della a que me re
mito = Don Luis de la Vega vecino
Pero q.a Pamo Tenente de Alguilador q.
1758 Manuel de Moreyra en quien el
mayo de mil y setecientos y seis años
se manifesto unas escriptura por
la qual Parece que Dona Maria
Peralta Viuda de Don Geronimo

Deseo se mande erigir una Capellania
en el altar de los santos lugares de Je-
rusalen nombrando por Capellan
della al Señor Regidor de la orden de
Alcantara San Juan que en ellos asiste
y por Patron al Reverendo Padre
Guardian que es o fuere de ellos con car-
go de un aniversario cantada dotandola
de ocho reales pesos de ocho de plata de principal
800$ para que en el dia mas a propo-
sito se celebre con el Salmo
en forma de Manuela prenatical de
la mano sobre todos sus bienes habidos
y por haver y especialmente sobre
una Casa que tiene pared en medio
de las casas grandes Principales de su
morada y restauro en la calle que va
al convento de Nra Señora de las
mercedes a el lado de San Martin
a la segunda cuadra de mano dere-
cha frente de las casas de Ocampo
de Carrilla que linda por una p.

con cargo de Maria de Peñalosa
otra casa de su ganancial y corral
que es en la dicha ciudad y se hacen
a quenta del en veinte y seis de mayo
de sesenta y nueve de mil y quinientos
y sinco años y mandaron ganar carta
de ello a que me remito = Juan de
Cardenas escribano de su Magd

Libro 5 a
fol 1 bualta

En Salinas de Sayas del Peru en ocho
dias del mes de noviembre de mil y qu
trocientos y sesenta años se mandó fecho una carta
de hacer agua al pozo que tiene en su parte de Pe
ñas que ya abedra de sino de estar del Peru
y en nombre de sus herederos que hubieren bien
tes y que en bentas tendrio por nuebe bentas
con licencia de dicho a Marco fraiz de Aglo
rio de Mariaca en San Miguel fundada
en la Iglesia Catedral de dicha ciudad y en su
nombre a Rodrigo de Cardenas mayor
domo bolviero que al presente es de la dicha
co fradia y a los demas que en adelante
lo fuesen el memorio y titulo de sino

1000 Pesos de a ocho reales de renta y censo en cada
un año de los que corrieren desde veinte
y nueve de octubre y año de 1.º y sesenta
en adelante a redimir y quitar
y rezar en de veinte mil ducados
conforme a la nueva pragmatica de
su Magd. para su justo precio y valor
que en un mil pesos de la dha plata de
principal que se le justo precio y valor
por que se le gm pruo cargo y titulo sobre su pers
sona y bienes habidos y por haber y en
especial sobre una casa grande con otras
dos aposentos que por fuera en su puer
ta a la calle en la quebada del convento
de nra Sra de las mercedes al collejo
de san mas sin a mano derecha que
lindan con casas de Dona Josepha de
Ramones y por otro las que se le se adjudi
caron en la particion de Francisco
Ramos y particion otorgada entre los sus
sores y herederos de el mro de Campo
Don Bernardino de Rera Mesa
Caballero de el habito de santiago y
Dona Maria de la Cabeda sus padres

Di fun tor que paso ante Sorgs
de fi gero ai cri uano publico de
numero de ta ciudad su fe ha
e mella en Diez y seis
de noviembre del año pa
sado de seis cie ntos y se tenta
y qua tro en de la ra ronque
no tiene otro ningun sello y la di
cha ai cri ptura se otorgo en be
ga Treynueue Dias del
mes de Otubre de mill
y seis cie ntos y ochenta
an te Thomas de guera
dai cri bano de su magestad
y Prouincia aque me remi
to = Diego fer nandez
Ma Fano es cri bano te
nien te de S. de Cruz do y p.

Cuenta del Ramo Decimo
Fol. 102 Bta.



En la Ciudad de los Reies del Peru
en nueve de Julio de mil y seiscientos
y ochenta y dos años se manifesto una
escritura por la qual Parece que
Don Jaspar de Perales y Saatedra vezino
de esta Ciudad Bendio por si y en nom
bre de sus herederos y subsesores presentes
y por venir por nueba Renta e imposi
sion de zenso al aniberzario de mil
que instituieron y fundaron el Licenciado
do Don Pedro Janzes delos Rios y el Cap
Diego Alonso del Castillo como Albaceas
y Testamentarios de Don Pedro Donale
y Herrera Abogado que fue de esta Real au
diencia como Parece de la fundacion otor
gada en Veinte y Dos de octubre del
año Pasado de ochenta y Uno ante
Alvaro Basilio ortiz escriuano de Pro
vincia y dho Lizenciado Don Pedro
Janzes de los Rios como Agellan
Propietario de dho Aniberzario a zenso
y Renta de Dos cientos pesos de ocho R.s
en cada Un año de los que corrieren
desde el Dia de la fha de la escritura
que se quentan desde Diez y siete de febre
ro de mil seiscientos y ochenta

4000 p

y Dos pagados en esta Ciudad de seis
en seis meses la mitad conde fueren
cumplidos por su justo Precio y valor
que son quatro mil pesos que reciboen
moneda Doble de que se Dare y con
ynguro sitio cargo y senalo al Re
dimir y quitar y arrazon de Quinie
mil y mil tres cientos y una
Premática de su Magestad sobre su Per
sona y Bienes habidos y por hacer
y especial y senalada sobre una posesion
de Casas que tiene en esta Ciudad con otros
Puertas a la calle de la segunda cuadra
que da de la Iglesia y cerca del Combento
de la mes de la Puerta falsa del Collegio
de San Pablo de la Compañia de Jesus sobre
mandereccha que linda por una parte
con casas que fueron de el S.r Doctor Don
Joseph de Ocos Ramones que las posee
al presente por muerte del dho señor
Don Joseph de Ocos Ramones y por
el otro lado linde con casas de los here
deros de Juan Gomez de Cobar y por
las espaldas con las casas de el
Capitan Augustin de Cuñas y hacen
frente con las casas de los herederos

Del Doctor Pablo Resta de la villa
Calle Real en medio y asi mesmo
sobre una chacra y tierras nombrada
Cacaguasi Jurisdicion de esta Ciudad con
catorze fanegadas de tierras que
lindan con tierras del Doctor Villa
gomez y por otro lado con la de Don
Fernando de Perales y la abedra
su hermano y por las espaldas
los Tenros y por frente el camino
Real que va a la zequia de
Surco y chacra que fue del Doctor
Don esteban de Abarca y que esta
chacra y tierras se le adjudico por
su Legitima y quedo libre de
censo y solo sobre las dhas casas
estan impuestos y cargados dos
censos al uno de dos mil pesos
y otro de ocho cientos de Principal
pertenecientes a las Por
sonas que se contienen en el testi
monio dado por mi el escriuano que
esta puesto en dha escriptura y que
en lo demas son libres y realengas

Lardhas Casas y chacra de otro Cerro en mejor
obligacion é ypoteca á que en nombre de
me Refiero que parece haverse otorgado
ante Juan de Casas y Morales escrivano
Publico su fha en Diez y Siete de febrero
deste Presente Año de seiscientos y ochenta
y Dos = Diego fernandez Montaño esc.no
Thenente del de Cavildo y Publico =

Segun Consta y Parece por dhos Abecedarios á que me Refiero
el Bacierro y Berdadero Corregido y Concertado y para el Conste
de Pedimento de Don Gaspar de Peralta y Saabedra Dos el Presente
en los Veis en Diez dias del mes de Julio de mil seis y ochenta
y Dos años Siendo Testigos Carlos de Arango Geronimo Mendez
de Funiga y Pedro Bastante Seballos escrivano Rl = Les decla
racion que la Partida del Libro otaba de fojas Doscientas y cinq
y ocho esta en el Libro nobeno a fojas cinquenta y seis y una mesma
por lo qual no se gnecento en este Testimonio y se abrente para el Conste
Testado = de Subina = nobale

Conste Am

Diego fernandez Montaño
Lo Thenente de Cavildo